

**FEDERACIÓN NAVARRA DE CAZA**  
**CI. PAULINO CABALLERO, 13**  
**31002 PAMPLONA**

El Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION 567/2016, de 25 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se modifica el art. 8.3 del Reglamento Electoral que regulará el proceso electoral de la Federación Navarra de Caza en 2016.

La Subdirección de Deporte presenta un informe en el que se indica que en fecha 23 de agosto de 2016, la Junta Electoral de la Federación Navarra de Caza, por medio de un escrito presentado por su Secretario, D. José Miguel Gortari Izu, solicita la modificación del art. 8.3 del Reglamento Electoral de dicha Federación, aprobado por Resolución 487/2016, de 20 de julio, del Director Gerente del INDJ.

En este artículo 8.3 se regula el horario de finalización de todos los plazos estipulados en el Calendario Electoral, situándolo a las 19 horas del día correspondiente. La presenta solicitud de modificación viene motivada por el hecho de que la sede de la Federación, ubicada en la Casa del Deporte, tiene un horario de apertura limitado en las fechas de verano (hasta el día 2 de septiembre), de 9 a 14,30 horas. En estas fechas se sitúa el plazo de presentación de reclamaciones al Censo Electoral, plazo que está abierto entre los días 23 y 30 de agosto.

La Junta Electoral solicita la modificación de este art. 8.3, mediante el añadido de un texto final, para el que se plantean 2 posibles opciones: limitar la presentación de las reclamaciones al Censo Electoral hasta las 14,30 horas de los días marcados en el Calendario Electoral, de acuerdo al horario de apertura de la sede federativa en la Casa del Deporte, o bien posibilitar también la presentación de estas reclamaciones en horario de 17 a 19 horas en el despacho profesional del secretario de la Junta Electoral.

Con la finalidad de mantener la documentación electoral en la sede federativa, se propone la aprobación de la introducción de la coletilla siguiente al texto que ya figura en el art. 8.3 del Reglamento Electoral de esta Federación: "Las reclamaciones al censo electoral provisional solamente podrán presentarse hasta las 14:30 horas, dado que a dicha hora cierra sus instalaciones la sede federativa en la Casa del Deporte, de conformidad con el horario de verano en su día acordado". Esta modificación deberá ser publicitada por la Federación por los medios habituales utilizados para la información del proceso electoral.

Vista la solicitud presentada, y teniendo en cuenta el informe del T.A.P. (Rama Jurídica) del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y el de la Subdirección de Deporte.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 133/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y la Orden Foral 359/2015, de 24 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la modificación del art. 8.3 del Reglamento Electoral de la Federación Navarra de Caza que regula el proceso electoral federativo de elección de su Asamblea General y Presidente, a realizar en 2016, incluyendo la coletilla final siguiente al texto que ya figura aprobado: "Las reclamaciones al censo electoral provisional solamente podrán presentarse hasta las 14:30 horas, dado que a dicha hora cierra sus instalaciones la sede federativa en la Casa del Deporte, de conformidad con el horario de verano en su día acordado". Esta modificación deberá ser publicitada por la Federación por los medios habituales utilizados para la información del proceso electoral.

2.º Notificar la presente Resolución a la Federación Navarra de Caza, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, y al Comité de Justicia Deportiva de Navarra. Pamplona, veinticinco de agosto de dos mil dieciséis. EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD, (Por ausencia del Director Gerente del INDJ, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 11.2 del D.F. 133/2015, de 28 de agosto), Primitivo Sánchez Sanz-Subdirector de Deporte."

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso en los términos que se señalan en la propia Resolución, en el caso de que ésta así lo indique.

Pamplona, veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

ADMINISTRAZIO ETA KUDEAKETA ATALEKO BURUA  
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN  
(Por vacante de la Jefatura de la Sección de Administración y Gestión, de acuerdo con la Resolución 17/2016, de 20 de enero, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud)

Nafarroako ~~17/~~ Gobierno  
Gobernua ~~de~~ de Navarra

Nafarroako ~~17/~~ Indararen ~~17/~~ Institutua  
Instituto Navarro de Deporte y Juventud

Fdo. Emilio Millor Borda  
JEFE DE LA SECCIÓN DE ENTIDADES Y RENDIMIENTO DEPORTIVO